



ALCALDÍA
IZTACALCO
 LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



CIUDAD DE MÉXICO



001

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SUBCOMITÉ DE OBRAS



ALCALDÍA
 IZTACALCO
 LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

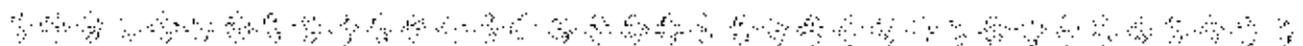
10 DE ENERO DE 2025

14:00 HRS





**a.- LISTA DE ASISTENCIA Y
DECLARATORIA DEL QUÓRUM
LEGAL**





ALCALDÍA
TZACALCO
MUNICIPIO DE TACUBAYEA



CIUDAD DE MÉXICO



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO

TITULARES		
Nombre	Cargo	Firma
Maria de Lourdes Paz Reyes Alcaldesa	Presidenta voz y voto	
Ing. José Guadalupe Flores Robles Director de Obras y Mantenimiento	Secretaría Técnico voz	
Ing. Alejandro Martínez Pérez Director General de Obras y Desarrollo Urbano	Vocal voz y voto	
Lic. Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil	Vocal voz y voto	
Lic. Silvia Artemisa Martínez Mendoza Directora General de Administración	Vocal voz y voto	
Arq. Alejandro Agustín Rojas Herrera Director General de Servicios Urbanos	Vocal voz y voto	
Mtra. Blanca Elizabeth Sánchez González Directora General de Desarrollo Social	Vocal voz y voto	
Miriam Trujillo Velázquez Directora General de Participación Ciudadana	Vocal voz y voto	

SUPLENTE INSCRITOS		
Nombre	Firma	
Ing. Alejandro Martínez Pérez Director General de Obras y Desarrollo Urbano		
Ángel Francisco Juárez Cornejo Subdirector de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil		
Mtro. Antonio Camacho Sánchez Director de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Lic. Graciliano Girón Sánchez Subdirector de Servicios Hidráulicos		
Andrés Arbreth Gorman Jiménez Subdirector de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social		
Alma Delia Hinojosa Arteaga Directora de Participación Ciudadana		



ALCALDÍA
MUNICIPAL
TALCOACAL
C. P. 50100, Tlalcoacal, México



CIUDAD DE MÉXICO



COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN PARA LA PRIMERA PERIÓDICA

TITULARES		
Nombre	Cargo	Firma
Luis Armando Linares Cacho Director de Desarrollo Urbano y Licencias	Vocal voz y voto	
Lic. David Ricardo Nava Martínez Director Ejecutivo de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad	Vocal voz y voto	
Dr. Carlos Aarón Segovia Álvarez Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	Vocal voz y voto	
Lic. Cosar Javier Jalmas Trujillo Director de Finanzas	Vocal voz y voto	
Lic. Alejandra Sánchez Díaz Directora de Contraloría Ciudadana	Contraloría Ciudadana voz y voto	
C.P. Lesli Díaz Nava Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztaccalco	Asesora y Contralora Interna voz	
Mtro. Luis Julián Castro García Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial	Representante del Comité Central de Obras de la CDMX Invitado Voz	
Director de Programas de Alcaldías	Invitado voz	

SUPLENTE INSCRITOS	
Nombre	Firma
Lic. Rosalio Eduardo Martínez Sánchez Director de Atención Ciudadana y Transparencia	
Mtro. Alejandro Eduardo Cervantes Morales Subdirector de Servicios Legales	
Carlos Alberto Padilla Ríos Subdirector de Programas y Presupuestos	
C. Fernando Vergara Fragoso Contralor Ciudadano	
Arq. Mariana Lizbet Cruz López Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control interno	



b.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
2025**

**SE CELEBRARÁ EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, BAJO LA SIGUIENTE:
ORDEN DEL DÍA**

- a. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL**
- b. **APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA**
- c. **PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN**
 - **SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024**
DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA PRE- INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CAPÍTULO 6000
 - **AIZT/DF/011/2025**
DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025 AUTORIZACIÓN PREVIA PARA UTILIZAR LOS RECURSOS DE PRE INVERSIÓN
 - **CASO 001 REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE BENITO JUÁREZ EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.**
 - **CARATULA DEL CASO**
 - **DICTAMEN TÉCNICO**
 - **CASO 002 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTROS SOCIALES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.**
 - **CARATULA DEL CASO**
 - **DICTAMEN TÉCNICO**



- **CASO 003 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.**

- **CARATULA DEL CASO**
- **DICTAMEN TÉCNICO**

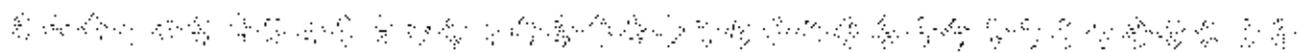
CASO 004 REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS

- **CARATULA DEL CASO**
- **DICTAMEN TÉCNICO**





**c. PRESENTACIÓN DE CASOS
PARA SU CONOCIMIENTO Y
AUTORIZACIÓN**





ALCALDÍA
 IXTACALCO
 LA AYALDÍA DEL DISTRITO



CIUDAD DE MÉXICO



009

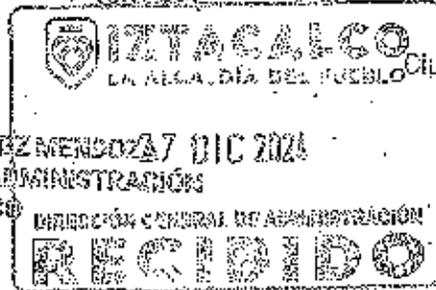
SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024





CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024
SAF/SE/DEPP/CEG/11836/2024

SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA 27 DIC 2024
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA IZTACALCO
PRESENTE

En atención a su oficio AIZT/DGA/2053/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita Autorización Previa a fin de efectuar los trámites y contraer compromisos en el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A, numeral 4, 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53, párrafo sexto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), me permito comunicar lo siguiente:

En atención a su solicitud gestiona en los términos establecidos en el Manual de Presupuestación para la formulación del Antsprojecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 (Manual), esta Dirección General otorga Autorización Previa a la ALCALDÍA IZTACALCO hasta por un monto de \$138,623,825.00 (ciento treinta y ocho millones quinientos veintitrés mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas e importes que se especifican en el Anexo del presente y que esa Unidad Responsable de Gasto (URG) esté en posibilidades de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero de 2025, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Es importante señalar que, es responsabilidad de esa URG presupuestar el monto máximo del contrato o adjudicación solicitada, por lo que en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la presente autorización. Asimismo, con fundamento en el artículo 53 párrafo sexto de la Ley de Austeridad, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Ahora bien, los contratos de adquisiciones, servicios u obra pública que se deriven de los procedimientos llevados a cabo en la Autorización Previa, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Adjudicarse mediante licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable;
2. Celebrarse mediante la modalidad de contratos abiertos, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación, o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como en el Manual; se precisa que el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

3





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Los compromisos que se establezcan con cargo a las fuentes de financiamiento 111250 -Ingresos de Aplicación Automática o 141250 -Ingresos Propios, se ejercerán en función del comportamiento de la captación de los ingresos referidos que registre esa URG ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Secretaría), por lo que deberá llevar a cabo la gestión de manera oportuna, ya que no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con montos que excedan la disponibilidad financiera, aun cuando se encuentren calendarizados presupuestalmente.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 12 de enero de 2025, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 13 de enero de 2025; esa URG deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de contratación efectuada, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado, en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Autorización emitida por esta Dirección General y se sujetará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.

Cabe mencionar que los montos solicitados y no contenidos en el formato anexo, podrán ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advierte que la petición no es producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.

Finalmente es de precisar, que la presente Autorización Previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por esa URG, respecto de los procedimientos empleados para el establecimiento de los compromisos, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE DE JESÚS LORENZO RUIZ
DIRECTOR GENERAL

C.C.I.P. Mtro. Jorge David Espinoza Apóstola. - Subsecretaría de Egresos. - Para su conocimiento.
Juan Manuel Meranda Escobar. - Director General de Gasto Eficiente "A". - Para su conocimiento.

En atención al Folio SUE 11125/2024 DSPP/CGG: 10173/2024

EM/MDM/DM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

012

ANEXO SA/SE/DC/PP/DEG/11896/2024

Se otorga Autorización Previa conforme a las siguientes Partidas e Importes:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE GASTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
33621100	111250		50,000
33621100	111250		1,500,000
33911100	111150		500,000
35911100	111250		300,000
12111100	111250		11,567,963
12111100	150150		8,228,009
39111100	150150		780,000
79211189	150150		13,873,754
22111100	150150		500,000
355221A7	150150		2,000,000
357121A7	150150		1,500,000
358121A7	150150		4,200,000
39211100	111150		750,000
347121A7	150150		300,000
21521130	111150		500,000
22111100	111150		400,000
22211100	111150		60,000
329121A7	111150		2,850,000
33621100	111250		50,000
35711100	111250		450,000
35911100	111250		1,000,000
38211100	111150		10,000,000
44121178	150150		1,440,000
44121178	111150		6,681,600
44121177	111250		2,016,000
44121126	111150		2,700,000
44191178	111250		750,000
44191178	111250		210,000
44191178	150150		800,000
44191178	150150		200,000
21521177	111150		140,600





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

013

44121177	111150			5,976,000
44121177	150150			11,952,000
44121177	111150			1,494,000
44191178	111150			300,000
44191178	111150			450,000
239111A7	150150			2,700,000
246111A7	150150			12,000,000
31211100	111250			800,000
312121A7	111150			3,000,000
32511100	25P150			5,700,000
325211A7	150150			1,500,000
32521150	111150			2,108,900
34712100	111150			750,000
351121A7	25P150			1,050,000
358121A7	111250			2,750,000
511121A7	111150	A.25NR.0001		2,000,000
612121A7	25P150	O.25NR.0002		3,000,000
612121A7	25P150	O.25NR.0003		3,000,000
612121A7	25P150	O.25NR.0005		1,800,000
612121A7	25P150	O.25NR.0006		3,000,000
Total				138,528,825



ALCALDÍA
IZTACALCO
 EL MUNICIPIO DEL PRINCIPAL



CIUDAD DE MÉXICO



014

AIZT/DF/011/2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



CUIDAD DE MÉXICO
GOBIERNO MUNICIPAL



Ciudad de México, a 07 de Enero de 2025

AIZT/DFI 011 /2025

ING. JOSÉ GUADLUPE FLORES ROBLES
DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
P R E S E N T E

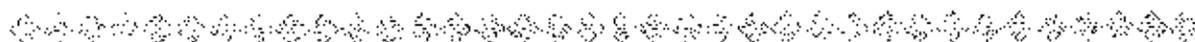
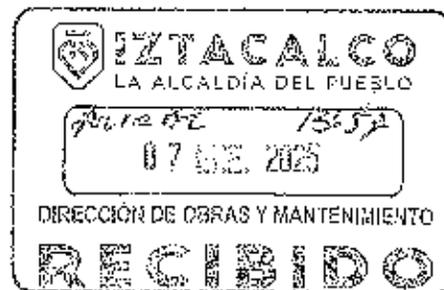
En atención al oficio **AIZT-DM/004/2025**, en el cual solicita la autorización de las claves presupuestales para poder dar el inicio de obras y servicios relacionados con la Obra Pública mediante recurso de Pre-inversión, al respecto me permito informarle que se otorga de acuerdo al oficio **SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024** de autorización previa (se anexa copia).

Esto es con la finalidad de que esa área a su digno cargo continúe con sus trámites de contratación y poder contar con el instrumento jurídico formalizado y poderlo registrar en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales (SAP-GRP).

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

ATENTAMENTE

LIC. CESAR JAVIER JAMES TRUJILLO
DIRECTOR DE FINANZAS





CASO 001
REHABILITACIÓN DE LA PLAZA
PARQUE BENITO JUÁREZ EN LA
ALCALDÍA IZTACALCO
(AUTORIZACIÓN PREVIA)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO



ALCALDÍA
IZTACALCO
EX-ALCALDÍA DEL PUEBLO



Sesión No. 1ra
Fecha: 10-ene-25

Ordinaria
Extraordinaria

Solicitud al Subcomité
Procedimiento Solicitado: ...

PRE
001

CLAVE PRESUPUESTAL

92CD088 25P160 612121A7 0.25NR.0002

PRESUPUESTO DE LA
PARTIDA
\$3,000,000.00

PRESUPUESTO DE LA
DISPONIBLE
\$0.00

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Contratación de:

Obra Pública
Servicios

LOCAL
FEDERAL

FISCAL
FAPEF
PREP

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
PARTICIPACIONES
SEMARTAT RAMO 16

FORTAMUN

FOPEDEP
HABITAT
FAIP

CASO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
1	1	OBRA	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE "BENITO JUÁREZ", (AUTORIZACIÓN PREVIA)	\$ 3,000,000.00	EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO DARÁ ATENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO URBANO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE LAS PLAZAS PÚBLICAS E INSTALACIONES PARA PRESTAR A LA POBLACION, SERVICIOS ACCIONES PREVENTIVAS Y ASISTENCIA, FORMULANDO PLANES Y PROGRAMAS CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, ATMOSFÉRICAS Y EN CONSECUENCIA DE INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO PRESENTANDO DETERIORO EN PISOS; DESPRENDIMIENTO EN ACABADOS PROVOCADOS POR LA ACUMULACIÓN DE HUMEDAD Y RESIDUOS; DE HUIRASCAS ASÍ COMO LA REFORRESTACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONTACTO CON LA FAUNA LOCAL DE TODO LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LAS PLAZAS PÚBLICAS. POR ESTA RAZÓN SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES DE REHABILITACIÓN TENDIENTES A OPTIMIZAR RECUPERAR MEJORAR Y ADECUAR LAS PLAZAS PÚBLICAS Y EL EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA FUNCIONALIDAD; ASÍ COMO, BRINDAR SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL.	ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16 APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XII, Y XXI, Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 8, 15, 20 FRACCIONES I, X, XII, XXII Y XXIII, Y FRACCIÓN Y 29 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A, FRACCIONES I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62, 63 FRACCIONES II Y VII Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	AFROBADO POR: <input type="checkbox"/> UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORÍA DE VOTOS <input type="checkbox"/> NO SE APROBÓ <input type="checkbox"/> PENDIENTE DE APROBACIÓN
				IMPORTE: \$ 2,596,206.90 IVA: \$ 413,793.10 TOTAL: \$ 3,000,000.00			

ELABORÓ
DIRECTOR DE OBRAS Y
MANTENIMIENTO
ING. JOSÉ GUADALUPE FLORES ROBLES

AUTORIZO
DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO

VOCALES

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LIC. SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA	DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MIRIAM TRUJILLO VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y LICENCIAS LUIS ARMANDO LINARES CACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS ARQ. ALEJANDRO AGUSTÍN ROJAS HERRERA	DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD LIC. DAVID RICARDO NAVA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ	DIRECTOR DE FINANZAS LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DR. CARLOS AARÓN SEGOVIA ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ	CONTRALOR CIUDADANO C. FERNANDO VERGARA FRAGOSO	



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL: REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE BENITO JUÁREZ EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.

FUNDAMENTO LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDO MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16, APARTADO C, NUMERAL 4, 26,52, NUMERALES 1, 2 Y 4,53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII Y XXI Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; LA ALCALDIA IZTACALCO ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DOTADA EN PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FUNCIONAL CON RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN, ACCIONES DE GOBIERNO Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, CUYOS ACTOS SE SUJETAN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA ADMINISTRACIÓN, BUEN GOBIERNO Y GOBIERNO ABIERTO.

ANTECEDENTES

EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MEXICO, **PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN**, HA DISPUESTO EN SU PROGRAMA DE GOBIERNO, METAS Y OBJETIVOS DE ACCIÓN PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO URBANO EN COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN; LO ANTERIOR EN RESPUESTA AL FIRME COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE BRINDAR A LOS HABITANTES LOS MEDIOS Y SERVICIOS, MISMOS QUE, CONSIDERANDO SU CARÁCTER DE INTERÉS PÚBLICO SE VEN ATENDIDOS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA GARANTIZANDO EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE **LAS ALCALDÍAS SON RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO DARÁ ATENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO URBANO, ENTIÉNDASE POR ESTE LAS PLAZAS PÚBLICAS E INSTALACIONES PARA PRESTAR A LA POBLACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA, FORMULANDO PLANES Y ACCIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, ATMOSFÉRICAS Y EN CONSECUENCIAS DE INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO PRESENTANDO DETERIORO EN PISOS; DESPRENDIMIENTO EN ACABADOS PROVOCADOS POR LA ACUMULACIÓN DE HUMEDAD Y RESIDUOS; DE HOJARASCA ASÍ COMO LA REFORESTACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONTACTO CON LA FAUNA LOCAL DE TODO LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LAS PLAZAS PÚBLICAS.

POR ESTA RAZÓN SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES DE REHABILITACIÓN, TENDIENTES A OPTIMIZAR RECUPERAR MEJORAR Y ADECUAR LAS PLAZAS PÚBLICAS Y EL EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA, CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA FUNCIONALIDAD; ASÍ COMO, BRINDAR SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL

DICHA CONSIDERACIÓN CON BASE EN QUE EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, CON CARGO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON OFICIO DE **AUTORIZACIÓN PREVIA** NÚMERO **SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024** DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2024** CORRESPONDIENTE A LA PRE- INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CAPÍTULO 6000. HECHO DEL CONOCIMIENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MEDIANTE OFICIO NUMERO **AIZT/DF/0111/2025** DE FECHA **07 DE ENERO DE 2025**





DERIVADO DE DICHS ANTECEDENTES SE CONSIDERA OPTAR POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL: REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE BENITO JUÁREZ EN LA ALCALDÍA IZTACALCO BAJO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y MOTIVOS:

CABE MENCIONAR QUE ESTOS RECURSOS SE CANALIZARÁN PARA UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE ESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO III DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE AUSTERIDAD; TRANSPARENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICHO MOVIMIENTO NO MODIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA META FÍSICA PROGRAMADA DEL 100% AUTORIZADO.

SUFICIENCIA	AÑO	UNIDAD RESPONSABLE	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	N° PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
PRE-001	2025	02CD08	25P150	612121A7	O.25NR.0002	REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO PUBLICO

JUSTIFICACIÓN

I.- FUNDAMENTO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE FORMA DETERMINADA BAJO INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16 APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII, Y XXI, Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I X, XII, XXII Y XXIII, Y FRACCIÓN Y 29 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A FRACCIONES I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62, 63 FRACCIONES II V Y VII Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ECONOMÍA

PARA GARANTIZAR EL MENOR COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROPONE APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE DENTRO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA RECURRIR A ESTA OPCIÓN, DETERMINAN UN AHORRO EN EL COSTO EN LOS RUBROS DE LA ELABORACIÓN DE BASES, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS, VISITAS, ACLARACIONES, POSIBLES COMPLICACIONES POR INCONFORMIDADES, COSTOS DE OPORTUNIDAD Y RETRASO; CON EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y EJECUCIÓN, GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY; COMO PUEDE APRECIARSE EN EL SIGUIENTE ANÁLISIS COMPARATIVO, SE CONSIDERA ÚNICAMENTE LOS COSTOS HORA-HOMBRE PARA LOS ACTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTES	CONVOCATORIA O INVITACIÓN	ELABORACIÓN DE BASES DE CONCURSO	VENTA BASES	VISITAS DE OBRA	JUNTA ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRE ÚNICO Y APERTURA	EVALUACION DE PROPUESTAS Y FALLO	COSTO PROMEDIO TOTAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	
LP	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 23,193.60	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 1,426.53	\$ 1,141.22	\$ 22,824.60	\$66,845.63
IR	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 9,498.84	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 427.96	\$ 1,141.22	\$ 13,694.76	\$43,022.46
AD	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 4,933.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,164.92	\$18,628.68



- A. SE INCLUYE UNA JORNADA DE LOS TRABAJOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA, COMO SON REVISIÓN DE LOS CASOS, MONTOS Y DEMÁS RELATIVOS A ESTE TRABAJO.
- B. CONVOCATORIA, INCLUYE UNA JORNADA POR EL TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS PARA SU PUBLICACIÓN.
- C. INCLUYE COSTO DE INTEGRACIÓN DE PAQUETES, 2 JORNADAS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y 5 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADEMÁS DEL COSTO DE FOTOCOPIADO PARA UN PROCEDIMIENTO DE 150 HOJAS.
- D. INCLUYE EL COSTO DEL JORNAL PARA LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, RECOGER EL OFICIO DE INVITACIÓN.
- E. PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA SE CONSIDERA 1 JORNADA PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES Y 1 PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- F. PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CONSIDERA DE 45 MINUTOS Y PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE 2.5 HORAS.
- G. PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, LOS TRES EVENTOS EN GLOBAL SE ESTIMAN EN 2 HORAS Y PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2 HORAS.
- H. PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SE CONSIDERA PARA LAS HORAS PRESENTADAS, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS EVALUACIONES DEL CONCURSO, PARA LOS EVENTOS EN GLOBAL SE CONSIDERAN 3 JORNADAS PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y 5 PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ESTIMA 4 PARTICIPANTES, Y PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA SE ESTIMAN MÍNIMO 3 PARTICIPANTES.

SIN EMBARGO, POR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PAÍS, ESTIMA QUE TENDRÍA UN RANGO DE 3 A 5 PARTICIPANTES, ES DECIR UN PROMEDIO DE 4.

ESTOS COSTOS DE INVERSIÓN FUERON DETERMINADOS CONTEMPLANDO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y LA HOMOLOGACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVIENE PARA CADA ACTO, ASÍ COMO LOS SALARIOS VIGENTES QUE EMITE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS CASOS EN QUE INTERVIENE UN INGENIERO EN EL PROCESO, SE CONSIDERA UN NIVEL DE JEFE DE PROYECTOS DE OBRA TIPO "B" CON UN SALARIO MENSUAL DE \$60,007.00 CON UN ESPECIALISTA DE PROYECTOS EN OBRA TIPO "B" CON UN SALARIO MENSUAL DE \$32,489.00 Y UNA SECRETARÍA CON UN SALARIO MENSUAL DE \$9,804.00 DE ACUERDO CON EL TABULADOR DE SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/283/2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024 CONSIDERANDO TAMBIÉN PARA EL AÑO 2024 UN FACTOR DE PRESTACIONES DE 1.3610, EN EL CUAL SE TIENEN CONTEMPLADAS LAS PRESTACIONES DE LEY DEL IMSS, INFONAVIT Y LA LEY GENERAL DE DEL TRABAJO.

EN CONSECUENCIA SE TENDRÍA UN AHORRO DE \$48,216.95 AL OPTAR POR LA OPCIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; Y UN AHORRO DE \$24,393.78 AL OPTAR POR LA OPCIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SOBRE UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES; EN ADICIÓN A LO ANTERIOR HABÍA QUE CONSIDERARSE EL COSTO DE OPORTUNIDAD EN FUNCIÓN DEL TIEMPO REQUERIDO PARA REALIZAR LOS EVENTOS SEÑALADOS; Y POR LA CONCLUSIÓN TIENE UN IMPACTO ECONÓMICO, POR LO QUE SE MUESTRA QUE EL CRITERIO DE ECONOMÍA ES APLICADO EN ESTE CASO.

AL PRESCINDIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, SE OBTIENE EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL REPRESENTA UNA ECONOMÍA DE LA ALCALDÍA, YA QUE AL CONTRATAR POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE INTEGRAN BAJO CRITERIOS DE PRECIOS UNITARIOS EMITIDO PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBTENIENDO UN MAYOR BENEFICIO PARA "LA ALCALDÍA", SIN MENOSCABO DE LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES.





CRITERIO DE EFICACIA:

021

EN TÉRMINOS DE EFICACIA, SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ATENDIENDO CON MAYOR RAPIDEZ EL OBJETIVO DE LA INVITACIÓN, **DISMINUYENDO LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, CONVOCATORIAS, APERTURAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLOS Y LOS DIFERIMIENTOS POSIBLES DE ESTOS, PRESENTANDO UNA RELACIÓN POSITIVA A COSTO-BENEFICIO DE LA UNIDAD.**

EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FAVORECE LA DISMINUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN, PUDIENDO LLEVAR A CABO UN AHORRO DE HASTA UN 60% EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; AL NO REQUERIR TODAS LAS ETAPAS DE ESTE PROCESO, CON EL QUE OBTIENE LA ACORTAMIENTO DE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CON UN COSTO DE SEGURAMENTE INFERIOR, INCREMENTANDO EL BENEFICIO COLECTIVO QUE TENDRÁ LA OBRA.

CON BASE EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SECCIÓN 6 NUMERAL 6.1.1. DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY INDICA LA PREFERENCIA QUE DEBE FUNDARSE EN LOS CRITERIOS DE EFICACIA EFICIENCIA ECONOMÍA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO COMO LO ESTABLECE EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.

CRITERIO DE EFICIENCIA:

PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, SE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN PROGRAMADA DE 60 DÍAS NATURALES, Y RESPECTO A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE TIENE UN PERIODO DE ELABORACIÓN MÍNIMO DE 28 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SÍ SE DECIDE OPTAR POR HACER EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE INCREMENTARÍA UN MÍNIMO DEL 45.90% DE DÍAS, AHORA BIEN, SI ADOPTAMOS EL CRITERIO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 6 NUMERAL 6.1.3 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LO APLICAMOS A LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE TIENE QUE LA REALIZACIÓN DE COSTO-BENEFICIO ES DE $60/88=0.69$ QUE ES MENOR DE LA UNIDAD, CON LO CUAL SE GARANTIZA EL CRITERIO DE EFICIENCIA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	60 DÍAS NATURALES	60/88=0.69 MENOR DE LA UNIDAD
TIEMPO DE LICITACIÓN MAS EJECUCIÓN DE PROYECTO	28 DÍAS + 60 DÍAS=88 DÍAS	

HONRADEZ:

EN TÉRMINOS DEL ACTUAR CON TRANSPARENCIA, RECTITUD, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO. EN RESPUESTA A LA CONFIANZA DEPOSITADA A TRAVÉS DE SUS RESULTADOS EN TRABAJOS ANTERIORES LA ALCALDÍA IZTACALCO GARANTIZA EL CRITERIO DE HONRADEZ

LA ALCALDÍA IZTACALCO CONSIDERA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE: **REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE BENITO JUÁREZ EN LA ALCALDÍA IZTACALCO**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA Y HONRADEZ**, QUE RESULTAN DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN EN ESTE DICTAMEN, YA QUE SON LAS MAS IDÓNEAS PARA ESTE PROCESO.





022

DATOS PARA LA ADJUDICACIÓN

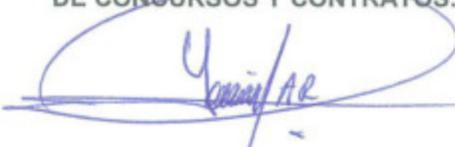
PROYECTO: PLAZA PARQUE BENITO JUÁREZ ALCALDÍA IZTACALCO (AUTORIZACIÓN PREVIA)

RECURSO APROBADO: PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE TIENE AUTORIZADO BAJO LA SIGUIENTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON EL MONTO QUE SE DETERMINA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE SUFICIENCIA	POSICIÓN PRESUPUESTAL	NUMERO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
PRE-001	612121A7	0.25NR.0002	REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO	\$3,000,000.00
TOTAL				\$3,000,000.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: SE CONSIDERA UNA PROGRAMACIÓN DE 60 DÍAS NATURALES.

SE CIERRA EL PRESENTE DICTAMEN, CON FECHA DE 07 DE ENERO DEL 2025.

<p>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.</p>  <p>ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ</p>	<p>DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO.</p>  <p>ING. JOSE GUADALUPE FLORES ROBLES</p>
<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.</p>  <p>MAC. AZUCENA GISEL CRUZ PERALTA</p>	<p>JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS.</p>  <p>C. YAMIL JAVIER ARAIZA RAMOS</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PARQUE BENITO JUÁREZ EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.





ALCALDÍA
IZTACALCO
1ª ALCALDÍA DEL PUEBLO



Sesión No. 1ra
Fecha: 10-ene-25

Ordinaria
Extraordinaria

Solicitud al Subcomité
Procedimiento Solicitado: _____

PRE
002

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Contratación de:

Obra Pública
Servicios

CLAVE PRESUPUESTAL

02CD08 25P150 612121A7 0.25NR.0593

LOCAL
FEDERAL

FISCAL
FAFEF
PREP

PRESUPUESTO DE LA
PARTIDA

\$3,000,000.00

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
PARTICIPACIONES
SEMARTAT RAMO 16

PRESUPUESTO
DISPONIBLE
\$0.00

FOPEDEP
HABITAT
FAIP

CASO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
2	2	OBRA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS SOCIALES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO. (AUTORIZACIÓN PREVIA)	\$ 3,000,000.00	EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO DARÁ ATENCIÓN EN MATERIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ENTIENDASE POR ESTE LOS CENTROS SOCIALES E INSTALACIONES PARA PRESTAR A LA POBLACION, SERVICIOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA, FORMULANDO PLANES Y ACCIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE CENTROS SOCIALES CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, Y CONSECUENCIAS DE INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO PRESENTANDO DETERIORO EN MUROS; DESPRENDIMIENTO EN ACABADOS PROVOCADOS POR LA ACUMULACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DERIVADAS DE LA DE HUMEDAD Y RESIDUOS; DE HOJARASCA ASI COMO LA ACUMULACION DE BARRO EN LAS TUBERIAS Y DETERIORO DE LAS MISMAS AFECTACIÓN EN MUEBLES SANITARIOS ASI COMO EN LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS DE TODO LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LOS CENTROS SOCIALES.	ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16 APARTADO C, NÚMERO 4, 26, 52, NÚMERALES 1, 2 Y 4, 53 APARTADO A, NÚMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII, Y XXI, Y 121 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I X, XI, XXII Y XXIII, Y FRACCIÓN Y 29 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A, 63 FRACCIONES I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62 FRACCIONES II Y VII Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	APROBADO POR: <input type="checkbox"/> UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORÍA DE VOTOS <input type="checkbox"/> NO SE APROBÓ <input type="checkbox"/> PENDIENTE DE APROBACIÓN
			IMPORTE: \$ 2,586,206.90 IVA: \$ 413,793.10 TOTAL: \$ 3,000,000.00		POR ESTA RAZÓN SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES DE REHABILITACIÓN, TENDIENTES A OPTIMIZAR RECUPERAR MEJORAR Y ADECUAR LOS CENTROS SOCIALES Y EL EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA, CON EL PROPOSITO DE REACTIVAR LA FUNCIONALIDAD; ASI COMO, BRINDAR SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL.		

ELABORÓ
DIRECTOR DE OBRAS Y
MANTENIMIENTO
LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO

AUTORIZÓ
DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO

VOCALES

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y LICENCIAS
LIC. SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA	MIRIAM TRUJILLO VELÁZQUEZ	LUIS ARMANDO LINARES CAHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD
LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO	ARQ. ALEJANDRO AGUSTÍN ROJAS HERRERA	LIC. DAVID RICARDO NAVA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE FINANZAS	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ	LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO	DR. CARLOS AARÓN SEGOVIA ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONTRALOR CIUDADANO	
MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ	C. FERNANDO VERGARA FRAGOSO	



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTROS SOCIALES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.

FUNDAMENTO LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16, APARTADO C, NUMERAL 4, 26,52, NUMERALES 1, 2 Y 4,53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII Y XXI Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; LA ALCALDÍA IZTACALCO ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DOTADA EN PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FUNCIONAL CON RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN, ACCIONES DE GOBIERNO Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, CUYOS ACTOS SE SUJETAN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA ADMINISTRACIÓN, BUEN GOBIERNO Y GOBIERNO ABIERTO.

ANTECEDENTES

EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MEXICO, **PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN**, HA DISPUESTO EN SU PROGRAMA DE GOBIERNO, METAS Y OBJETIVOS DE ACCIÓN PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO URBANO EN COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN; LO ANTERIOR EN RESPUESTA AL FIRME COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE BRINDAR A LOS HABITANTES LOS MEDIOS Y SERVICIOS, MISMOS QUE, CONSIDERANDO SU CARÁCTER DE INTERÉS PÚBLICO SE VEN ATENDIDOS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA GARANTIZANDO EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** VIGENTE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE **LAS ALCALDÍAS SON RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO DARÁ ATENCIÓN EN MATERIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ENTIÉNDASE POR ESTE LOS CENTROS SOCIALES E INSTALACIONES PARA PRESTAR A LA POBLACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA, FORMULANDO PLANES Y ACCIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE CENTROS SOCIALES CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, Y CONSECUENCIAS DE INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO PRESENTANDO DETERIORO EN MUROS; DESPRENDIMIENTO EN ACABADOS PROVOCADOS POR LA ACUMULACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DERIVADAS DE LA DE HUMEDAD Y RESIDUOS; DE HOJARASCA ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN DE SARRO EN LAS TUBERÍAS Y DETERIORO DE LAS MISMAS AFECTACIÓN EN MUEBLES SANITARIOS ASÍ COMO EN LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS DE TODO LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LOS CENTROS SOCIALES.

POR ESTA RAZÓN SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES DE REHABILITACIÓN, TENDIENTES A OPTIMIZAR RECUPERAR MEJORAR Y ADECUAR LOS CENTROS SOCIALES Y EL EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA, CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA FUNCIONALIDAD; ASÍ COMO, BRINDAR SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL

DICHA CONSIDERACIÓN CON BASE EN QUE EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, CON CARGO A LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON OFICIO DE **AUTORIZACIÓN PREVIA** NÚMERO **SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024** DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2024** CORRESPONDIENTE A LA PRE- INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CAPÍTULO 6000. HECHO DEL CONOCIMIENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MEDIANTE OFICIO NUMERO **AIZT/DF/011/2025** DE FECHA **07 DE ENERO DE 2025**





DERIVADO DE DICHS ANTECEDENTES SE CONSIDERA OPTAR POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTROS SOCIALES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO** BAJO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y MOTIVOS:

CABE MENCIONAR QUE ESTOS RECURSOS SE CANALIZARÁN PARA UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE ESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO III DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE AUSTERIDAD; TRANSPARENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICHO MOVIMIENTO NO MODIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA META FÍSICA PROGRAMADA DEL 100% AUTORIZADO.

SUFICIENCIA	AÑO	UNIDAD RESPONSABLE	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	N° PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
PRE-002	2025	02CD08	25P150	612121A7	O.25NR.0003	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

JUSTIFICACION

I.- FUNDAMENTO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN

LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE FORMA DETERMINADA BAJO INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16 APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII, Y XXI, Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I X, XII, XXII Y XXIII, Y FRACCIÓN Y 29 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A FRACCIONES I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62, 63 FRACCIONES II V Y VII Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ECONOMÍA

PARA GARANTIZAR EL MENOR COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROPONE APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE DENTRO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA RECURRIR A ESTA OPCIÓN, DETERMINAN UN AHORRO EN EL COSTO EN LOS RUBROS DE LA ELABORACIÓN DE BASES, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS, VISITAS, ACLARACIONES, POSIBLES COMPLICACIONES POR INCONFORMIDADES, COSTOS DE OPORTUNIDAD Y RETRASO; CON EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y EJECUCIÓN, GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY; COMO PUEDE APRECIARSE EN EL SIGUIENTE ANÁLISIS COMPARATIVO, SE CONSIDERA ÚNICAMENTE LOS COSTOS HORA-HOMBRE PARA LOS ACTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTES	CONVOCATORIA O INVITACIÓN	ELABORACIÓN DE BASES DE CONCURSO	VENTA BASES	VISITAS DE OBRA	JUNTA ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRE ÚNICO Y APERTURA	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO	COSTO PROMEDIO TOTAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	
LP	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 23,193.60	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 1,426.53	\$ 1,141.22	\$ 22,824.60	\$66,845.63
IR	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 9,498.84	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 427.96	\$ 1,141.22	\$ 13,694.76	\$43,022.46
AD	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 4,933.92	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,564.92	\$18,628.68



- A. SE INCLUYE UNA JORNADA DE LOS TRABAJOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA, COMO SON REVISIÓN DE LOS CASOS, MONTOS Y DEMÁS RELATIVOS A ESTE TRABAJO.
- B. CONVOCATORIA, INCLUYE UNA JORNADA POR EL TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS PARA SU PUBLICACIÓN.
- C. INCLUYE COSTO DE INTEGRACIÓN DE PAQUETES, 2 JORNADAS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y 5 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADEMÁS DEL COSTO DE FOTOCOPIADO PARA UN PROCEDIMIENTO DE 150 HOJAS.
- D. INCLUYE EL COSTO DEL JORNAL PARA LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, RECOGER EL OFICIO DE INVITACIÓN.
- E. PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA SE CONSIDERA 1 JORNADA PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES Y 1 PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- F. PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CONSIDERA DE 45 MINUTOS Y PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE 2.5 HORAS.
- G. PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, LOS TRES EVENTOS EN GLOBAL SE ESTIMAN EN 2 HORAS Y PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2 HORAS.
- H. PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SE CONSIDERA PARA LAS HORAS PRESENTADAS, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS EVALUACIONES DEL CONCURSO, PARA LOS EVENTOS EN GLOBAL SE CONSIDERAN 3 JORNADAS PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y 5 PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL..

PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ESTIMA 4 PARTICIPANTES, Y PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA SE ESTIMAN MÍNIMO 3 PARTICIPANTES.

SIN EMBARGO, POR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PAÍS, ESTIMA QUE TENDRÍA UN RANGO DE 3 A 5 PARTICIPANTES, ES DECIR UN PROMEDIO DE 4.

ESTOS COSTOS DE INVERSIÓN FUERON DETERMINADOS CONTEMPLANDO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y LA HOMOLOGACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVIENE PARA CADA ACTO, ASÍ COMO LOS SALARIOS VIGENTES QUE EMITE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS CASOS EN QUE INTERVIENE UN INGENIERO EN EL PROCESO, SE CONSIDERA UN NIVEL DE JEFE DE PROYECTOS DE OBRA TIPO "B" CON UN SALARIO MENSUAL DE \$60,007.00 CON UN ESPECIALISTA DE PROYECTOS EN OBRA TIPO "B" CON UN SALARIO MENSUAL DE \$32,489.00 Y UNA SECRETARÍA CON UN SALARIO MENSUAL DE \$9,804.00 DE ACUERDO CON EL TABULADOR DE SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/283/2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024 CONSIDERANDO TAMBIÉN PARA EL AÑO 2024 UN FACTOR DE PRESTACIONES DE 1.3610, EN EL CUAL SE TIENEN CONTEMPLADAS LAS PRESTACIONES DE LEY DEL IMSS, INFONAVIT Y LA LEY GENERAL DE DEL TRABAJO.

EN CONSECUENCIA SE TENDRÍA UN AHORRO DE \$48,216.95 AL OPTAR POR LA OPCIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; Y UN AHORRO DE \$24,393.78 AL OPTAR POR LA OPCIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SOBRE UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES; EN ADICIÓN A LO ANTERIOR HABÍA QUE CONSIDERARSE EL COSTO DE OPORTUNIDAD EN FUNCIÓN DEL TIEMPO REQUERIDO PARA REALIZAR LOS EVENTOS SEÑALADOS; Y POR LA CONCLUSIÓN TIENE UN IMPACTO ECONÓMICO, POR LO QUE SE MUESTRA QUE EL CRITERIO DE ECONOMÍA ES APLICADO EN ESTE CASO.

AL PRESCINDIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, SE OBTIENE EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL REPRESENTA UNA ECONOMÍA DE LA ALCALDÍA, YA QUE AL CONTRATAR POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE INTEGRAN BAJO CRITERIOS DE PRECIOS UNITARIOS EMITIDO PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBTENIENDO UN MAYOR BENEFICIO PARA "LA ALCALDÍA", SIN MENOSCABO DE LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES.





CRITERIO DE EFICACIA:

EN TÉRMINOS DE EFICACIA, SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ATENDIENDO CON MAYOR RAPIDEZ EL OBJETIVO DE LA INVITACIÓN, **DISMINUYENDO LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, CONVOCATORIAS, APERTURAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLOS Y LOS DIFERIMIENTOS POSIBLES DE ESTOS, PRESENTANDO UNA RELACIÓN POSITIVA A COSTO-BENEFICIO DE LA UNIDAD.**

EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FAVORECE LA DISMINUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN, PUDIENDO LLEVAR A CABO UN AHORRO DE HASTA UN 60% EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; AL NO REQUERIR TODAS LAS ETAPAS DE ESTE PROCESO, CON EL QUE OBTIENE LA ACORTAMIENTO DE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CON UN COSTO DE SEGURAMENTE INFERIOR, INCREMENTANDO EL BENEFICIO COLECTIVO QUE TENDRÁ LA OBRA.

CON BASE EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SECCIÓN 6 NUMERAL 6.1.1. DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY INDICA LA PREFERENCIA QUE DEBE FUNDARSE EN LOS CRITERIOS DE EFICACIA EFICIENCIA ECONOMÍA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO COMO LO ESTABLECE EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.

CRITERIO DE EFICIENCIA:

PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, SE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN PROGRAMADA DE 60 DÍAS NATURALES, Y RESPECTO A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE TIENE UN PERIODO DE ELABORACIÓN MÍNIMO DE 28 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SI SE DECIDE OPTAR POR HACER EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE INCREMENTARÍA UN MÍNIMO DEL 45.90% DE DÍAS, AHORA BIEN; SI ADOPTAMOS EL CRITERIO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 6 NUMERAL 6.1.3 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LO APLICAMOS A LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE TIENE QUE LA REALIZACIÓN DE COSTO-BENEFICIO ES DE $60/88=0.69$ QUE ES MENOR DE LA UNIDAD, CON LO CUAL SE GARANTIZA EL CRITERIO DE EFICIENCIA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	60 DÍAS NATURALES	60/88=0.69 MENOR DE LA UNIDAD
TIEMPO DE LICITACIÓN MAS EJECUCIÓN DE PROYECTO	28 DÍAS + 60 DÍAS=88 DÍAS	

HONRADEZ:

EN TÉRMINOS DEL ACTUAR CON TRANSPARENCIA, RECTITUD, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO. EN RESPUESTA A LA CONFIANZA DEPOSITADA A TRAVÉS DE SUS RESULTADOS EN TRABAJOS ANTERIORES LA ALCALDÍA IZTACALCO GARANTIZA EL CRITERIO DE HONRADEZ

LA ALCALDIA IZTACALCO CONSIDERA PROCEDENTE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTROS SOCIALES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA Y HONRADEZ**, QUE RESULTAN DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN EN ESTE DICTAMEN, YA QUE SON LAS MAS IDÓNEAS PARA ESTE PROCESO.





DATOS PARA LA ADJUDICACIÓN

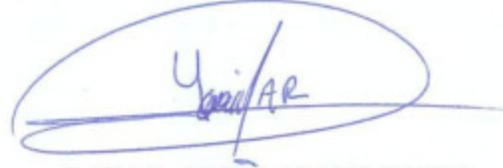
PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTROS SOCIALES EN ALCALDÍA IZTACALCO (AUTORIZACIÓN PREVIA)

RECURSO APROBADO: PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE TIENE AUTORIZADO BAJO LA SIGUIENTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON EL MONTO QUE SE DETERMINA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE SUFICIENCIA	POSICIÓN PRESUPUESTAL	NUMERO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
PRE-002	612121A7	O.25NR.0003	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$3,000,000.00
TOTAL				\$3,000,000.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: SE CONSIDERA UNA PROGRAMACIÓN DE 60 DÍAS NATURALES.

SE CIERRA EL PRESENTE DICTAMEN, CON FECHA DE 07 DE ENERO DEL 2025.

<p>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>  <p>ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ</p>	<p>DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>  <p>ING. JOSÉ GUADALUPE FLORES ROBLES</p>
<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</p>  <p>MAC. AZUCENA GISEL CRUZ PERALTA</p>	<p>JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS</p>  <p>C. YAMIL JAVIER ARAIZA RAMOS</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTROS SOCIALES EN LA ALCALDIA IZTACALCO.





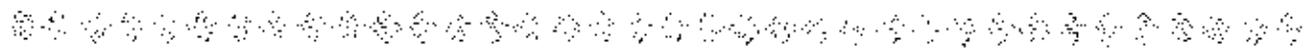
GOBIERNO DEL ESTADO
 DE MEXICO
IZTACALCO
 GOBIERNO MUNICIPAL

CUADRO
CUIDAD DE MEXICO
 GOBIERNO FEDERAL



2024
 Felipe Carrillo
PUEBLO 036
 GOBIERNO MUNICIPAL

CASO 003
MANTENIMIENTO CORRECTIVO
A LOS CENDIS INSTALADOS EN
LA ALCALDÍA IZTACALCO
(AUTORIZACIÓN PREVIA)





**ALCALDÍA
IZTACALCO**
LA ALCALDÍA DEL AQUELLO



Sesión No. 1ra
Fecha: 10-09-25

Ordinaria
Extraordinaria

Solicitud al Subcomité
Procedimiento Solicitado :

PRE
003

CLAVE PRESUPUESTAL

02CD08 25P150 612121A7 0.25NR.0005

**PRESUPUESTO DE LA
PARTIDA**
\$1,800,000.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE
\$0.00

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Contratación de:

Obra Pública
Servicios

LOCAL
FEDERAL

FISCAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA
FAFEF PARTICIPACIONES FORTAMUN
PREP SEMARTAT RAMO 16

FOPEDEP
HABITAT
FAIP

CASO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ	
3	4	OBRA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO. (AUTORIZACIÓN PREVIA)	\$ 1,800,000.00	EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO DARÁ ATENCIÓN EN MATERIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ENTENDIENDO POR ESTE LOS INMUEBLES EDUCATIVOS E INSTALACIONES PARA PRESTAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA, FORMULANDO PLANES Y ACCIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE INMUEBLES EDUCATIVOS CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, Y CONSECUENCIAS DE INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO PRESENTANDO DETERIORO EN MUROS, ALCAZALDÍAS DE AGUAS PLUVIALES DERIVADAS DE LA DE HUMEDAD Y RESIDUOS DE HOJARASCA ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN DE SARRO EN LAS TUBERÍAS Y DETERIORO DE LAS MISMAS AFECTACIÓN EN MUEBLES SANITARIOS ASÍ COMO EN LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS DE TODO LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LOS INMUEBLES EDUCATIVOS.	ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16 APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 63 APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII, Y XXI, Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I X, XII, XXII Y XXIII, Y FRACCIÓN Y 29 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCAZALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A, FRACCIONES I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62, 63 FRACCIONES II V Y VII Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	APROBADO POR: <input type="checkbox"/> UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORÍA DE VOTOS <input type="checkbox"/> NO SE APROBÓ <input type="checkbox"/> PENDIENTE DE APROBACIÓN	
				IMPORTE: \$ 1,551,724.14 IVA: \$ 248,275.86 TOTAL: \$ 1,800,000.00				

ELABORÓ
DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
ING. JOSÉ GUADALUPE FLORES ROBLES

AUTORIZÓ
DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO

VOCALES

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y LICENCIAS
<p>LIC. SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ</p> <p>DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ</p>	<p>MIRIAM TRUJILLO VELÁZQUEZ</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS</p> <p>ARO, ALEJANDRO AGUSTÍN ROJAS HERRERA</p> <p>DIRECTOR DE FINANZAS</p> <p>LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO</p> <p>CONTRALOR CIUDADANO</p> <p>C. FERNANDO VERGARA FRAGOSO</p>	<p>LUIS ARMANDO LINARES CACHO</p> <p>DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD</p> <p>LIC. DAVID RICARDO NAVA MARTÍNEZ</p> <p>DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS</p> <p>DR. CARLOS AARÓN SEGOVIA ÁLVAREZ</p>



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

FUNDAMENTO LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16, APARTADO C, NUMERAL 4, 26,52, NUMERALES 1, 2 Y 4,53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII Y XXI Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; LA ALCALDÍA IZTACALCO ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DOTADA EN PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FUNCIONAL CON RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN, ACCIONES DE GOBIERNO Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, CUYOS ACTOS SE SUJETAN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA ADMINISTRACIÓN, BUEN GOBIERNO Y GOBIERNO ABIERTO.

ANTECEDENTES

EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MEXICO, **PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN**, HA DISPUESTO EN SU PROGRAMA DE GOBIERNO, METAS Y OBJETIVOS DE ACCIÓN PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO URBANO EN COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN; LO ANTERIOR EN RESPUESTA AL FIRME COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE BRINDAR A LOS HABITANTES LOS MEDIOS Y SERVICIOS, MISMOS QUE, CONSIDERANDO SU CARÁCTER DE INTERÉS PÚBLICO SE VEN ATENDIDOS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA GARANTIZANDO EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** VIGENTE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE **LAS ALCALDÍAS SON RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA** Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO DARÁ ATENCIÓN EN MATERIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ENTIÉNDESE POR ESTE LOS INMUEBLES EDUCATIVOS E INSTALACIONES PARA PRESTAR A LA POBLACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA, FORMULANDO PLANES Y ACCIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE INMUEBLES EDUCATIVOS CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, Y CONSECUENCIAS DE INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO PRESENTANDO DETERIORO EN MUROS; DESPRENDIMIENTO EN ACABADOS PROVOCADOS POR LA ACUMULACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DERIVADAS DE LA DE HUMEDAD Y RESIDUOS; DE HOJARASCA ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN DE SARRO EN LAS TUBERÍAS Y DETERIORO DE LAS MISMAS AFECTACIÓN EN MUEBLES SANITARIOS ASÍ COMO EN LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS DE TODO LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LOS INMUEBLES EDUCATIVOS .

POR ESTA RAZÓN SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES DE REHABILITACIÓN, TENDIENTES A OPTIMIZAR RECUPERAR MEJORAR Y ADECUAR LOS INMUEBLES EDUCATIVOS Y EL EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA, CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA FUNCIONALIDAD; ASÍ COMO, BRINDAR SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL

DICHA CONSIDERACIÓN CON BASE EN QUE EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, CON CARGO A LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON OFICIO DE **AUTORIZACIÓN PREVIA** NÚMERO **SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024** DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2024** CORRESPONDIENTE A LA PRE- INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CAPÍTULO 6000. HECHO DEL CONOCIMIENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MEDIANTE OFICIO NUMERO AIZT/DF/011/2025 DE FECHA **07 DE ENERO DE 2025**





DERIVADO DE DICHS ANTECEDENTES **SE CONSIDERA OPTAR POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO** BAJO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y MOTIVOS:

CABE MENCIONAR QUE ESTOS RECURSOS SE CANALIZARÁN PARA UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE ESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO III DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICHO MOVIMIENTO NO MODIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA META FÍSICA PROGRAMADA DEL 100% AUTORIZADO.

SUFICIENCIA	AÑO	UNIDAD RESPONSABLE	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	N° PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
PRE-003	2025	02CD08	25P150	612121A7	0.25NR.0005	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

JUSTIFICACION

I.- FUNDAMENTO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN

LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE FORMA DETERMINADA BAJO INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16 APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII, Y XXI, Y XXII, Y XXIII, Y FRACCIÓN II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I X, XII, XXII Y XXIII, Y FRACCIÓN Y 29 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A FRACCIONES I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62, 63 FRACCIONES II V Y VII Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ECONOMÍA

PARA GARANTIZAR EL MENOR COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROPONE APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE DENTRO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA RECURRIR A ESTA OPCIÓN, DETERMINAN UN AHORRO EN EL COSTO EN LOS RUBROS DE LA ELABORACIÓN DE BASES, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS, VISITAS, ACLARACIONES, POSIBLES COMPLICACIONES POR INCONFORMIDADES, COSTOS DE OPORTUNIDAD Y RETRASO; CON EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y EJECUCIÓN, GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY; COMO PUEDE APRECIARSE EN EL SIGUIENTE ANÁLISIS COMPARATIVO, SE CONSIDERA ÚNICAMENTE LOS COSTOS HORA-HOMBRE PARA LOS ACTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTES	CONVOCATORIA O INVITACIÓN	ELABORACIÓN DE BASES DE CONCURSO	VENTA BASES	VISITAS DE OBRA	JUNTA ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRE ÚNICO Y APERTURA	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO	COSTO PROMEDIO TOTAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	
LP	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 23,193.60	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 1,426.53	\$ 1,141.22	\$ 22,824.60	\$66,845.63
IR	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 9,498.84	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 427.96	\$ 1,141.22	\$ 13,694.76	\$43,022.46
AD	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 4,933.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,564.92	\$18,628.68



- A. SE INCLUYE UNA JORNADA DE LOS TRABAJOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA, COMO SON REVISIÓN DE LOS CASOS, MONTOS Y DEMÁS RELATIVOS A ESTE TRABAJO.
- B. CONVOCATORIA, INCLUYE UNA JORNADA POR EL TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS PARA SU PUBLICACIÓN.
- C. INCLUYE COSTO DE INTEGRACIÓN DE PAQUETES, 2 JORNADAS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y 5 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADEMÁS DEL COSTO DE FOTOCOPIADO PARA UN PROCEDIMIENTO DE 150 HOJAS.
- D. INCLUYE EL COSTO DEL JORNAL PARA LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, RECOGER EL OFICIO DE INVITACIÓN.
- E. PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA SE CONSIDERA 1 JORNADA PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES Y 1 PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- F. PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CONSIDERA DE 45 MINUTOS Y PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE 2.5 HORAS.
- G. PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, LOS TRES EVENTOS EN GLOBAL SE ESTIMAN EN 2 HORAS Y PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2 HORAS.
- H. PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SE CONSIDERA PARA LAS HORAS PRESENTADAS, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS EVALUACIONES DEL CONCURSO, PARA LOS EVENTOS EN GLOBAL SE CONSIDERAN 3 JORNADAS PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y 5 PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ESTIMA 4 PARTICIPANTES, Y PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA SE ESTIMAN MÍNIMO 3 PARTICIPANTES.

SIN EMBARGO, POR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PAÍS, ESTIMA QUE TENDRÍA UN RANGO DE 3 A 5 PARTICIPANTES, ES DECIR UN PROMEDIO DE 4.

ESTOS COSTOS DE INVERSIÓN FUERON DETERMINADOS CONTEMPLANDO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y LA HOMOLOGACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVIENE PARA CADA ACTO, ASÍ COMO LOS SALARIOS VIGENTES QUE EMITE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS CASOS EN QUE INTERVIENE UN INGENIERO EN EL PROCESO, SE CONSIDERA UN NIVEL DE JEFE DE PROYECTOS DE OBRA TIPO "B" CON UN SALARIO MENSUAL DE \$60,007.00 CON UN ESPECIALISTA DE PROYECTOS EN OBRA TIPO "B" CON UN SALARIO MENSUAL DE \$32,489.00 Y UNA SECRETARÍA CON UN SALARIO MENSUAL DE \$9,804.00 DE ACUERDO CON EL TABULADOR DE SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/283/2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024 CONSIDERANDO TAMBIÉN PARA EL AÑO 2024 UN FACTOR DE PRESTACIONES DE 1.3610, EN EL CUAL SE TIENEN CONTEMPLADAS LAS PRESTACIONES DE LEY DEL IMSS, INFONAVIT Y LA LEY GENERAL DE DEL TRABAJO.

EN CONSECUENCIA SE TENDRÍA UN AHORRO DE \$48,216.95 AL OPTAR POR LA OPCIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; Y UN AHORRO DE \$24,393.78 AL OPTAR POR LA OPCIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SOBRE UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES; EN ADICIÓN A LO ANTERIOR HABÍA QUE CONSIDERARSE EL COSTO DE OPORTUNIDAD EN FUNCIÓN DEL TIEMPO REQUERIDO PARA REALIZAR LOS EVENTOS SEÑALADOS; Y POR LA CONCLUSIÓN TIENE UN IMPACTO ECONÓMICO, POR LO QUE SE MUESTRA QUE EL CRITERIO DE ECONOMÍA ES APLICADO EN ESTE CASO.

AL PRESCINDIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, SE OBTIENE EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL REPRESENTA UNA ECONOMÍA DE LA ALCALDÍA, YA QUE AL CONTRATAR POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE INTEGRAN BAJO CRITERIOS DE PRECIOS UNITARIOS EMITIDO PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBTENIENDO UN MAYOR BENEFICIO PARA "LA ALCALDÍA", SIN MENOSCABO DE LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES.





CRITERIO DE EFICACIA:

EN TÉRMINOS DE EFICACIA, SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ATENDIENDO CON MAYOR RAPIDEZ EL OBJETIVO DE LA INVITACIÓN, **DISMINUYENDO LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, CONVOCATORIAS, APERTURAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLOS Y LOS DIFERIMIENTOS POSIBLES DE ESTOS, PRESENTANDO UNA RELACIÓN POSITIVA A COSTO-BENEFICIO DE LA UNIDAD.**

EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FAVORECE LA DISMINUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN, PUDIENDO LLEVAR A CABO UN AHORRO DE HASTA UN 60% EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; AL NO REQUERIR TODAS LAS ETAPAS DE ESTE PROCESO, CON EL QUE OBTIENE LA ACORTAMIENTO DE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CON UN COSTO DE SEGURAMENTE INFERIOR, INCREMENTANDO EL BENEFICIO COLECTIVO QUE TENDRÁ LA OBRA.

CON BASE EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SECCIÓN 6 NUMERAL 6.1.1. DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY INDICA LA PREFERENCIA QUE DEBE FUNDARSE EN LOS CRITERIOS DE EFICACIA EFICIENCIA ECONOMÍA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO COMO LO ESTABLECE EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.

CRITERIO DE EFICIENCIA:

PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, SE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN PROGRAMADA DE 60 DÍAS NATURALES, Y RESPECTO A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE TIENE UN PERIODO DE ELABORACIÓN MÍNIMO DE 28 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SI SE DECIDE OPTAR POR HACER EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE INCREMENTARÍA UN MÍNIMO DEL 45.90% DE DÍAS, AHORA BIEN, SI ADOPTAMOS EL CRITERIO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 6 NUMERAL 6.1.3 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LO APLICAMOS A LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE TIENE QUE LA REALIZACIÓN DE COSTO-BENEFICIO ES DE $45/68=0.67$ QUE ES MENOR DE LA UNIDAD, CON LO CUAL SE GARANTIZA EL CRITERIO DE EFICIENCIA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	45 DÍAS NATURALES	45/68=0.67 MENOR DE LA UNIDAD
TIEMPO DE LICITACIÓN MAS EJECUCIÓN DE PROYECTO	28 DÍAS + 45 DÍAS=68 DÍAS	

HONRADEZ:

EN TÉRMINOS DEL ACTUAR CON TRANSPARENCIA, RECTITUD, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO. EN RESPUESTA A LA CONFIANZA DEPOSITADA A TRAVÉS DE SUS RESULTADOS EN TRABAJOS ANTERIORES LA ALCALDÍA IZTACALCO GARANTIZA EL CRITERIO DE HONRADEZ

LA ALCALDIA IZTACALCO CONSIDERA PROCEDENTE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA Y HONRADEZ**, QUE RESULTAN DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN EN ESTE DICTAMEN, YA QUE SON LAS MAS IDÓNEAS PARA ESTE PROCESO.





DATOS PARA LA ADJUDICACIÓN

PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN ALCALDÍA IZTACALCO (AUTORIZACIÓN PREVIA)

RECURSO APROBADO: PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE TIENE AUTORIZADO BAJO LA SIGUIENTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON EL MONTO QUE SE DETERMINA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE SUFICIENCIA	POSICIÓN PRESUPUESTAL	NUMERO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
PRE-003	612121A7	O.25NR.0005	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$1,800,000.00
TOTAL				\$1,800,000.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: SE CONSIDERA UNA PROGRAMACIÓN DE 45 DÍAS NATURALES.

SE CIERRA EL PRESENTE DICTAMEN, CON FECHA DE 07 DE ENERO DEL 2025.

<p>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>  <p>ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ</p>	<p>DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>  <p>ING. JOSÉ GUADALUPE FLORES ROBLES</p>
<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</p>  <p>MAC. AZUCENA GISEL CRUZ PERALTA</p>	<p>JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS</p>  <p>C. YAMIL JAVIER ARAIZA RAMOS</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.





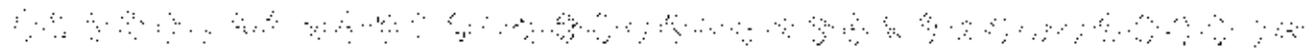
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
ESTADALCO
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

ESTADO DE MÉXICO
CIDAD DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



037

CASO 004
REENCARPETADO Y BACHEO EN
VIALIDADES SECUNDARIAS
(AUTORIZACIÓN PREVIA)





ALCALDÍA
IZTACALCO
LA CIUDAD DEL AEREO



Sesión No. 1ra
Fecha: 10-ene-25

Ordinaria
Extraordinaria

Solicitud al Subcomité
Procedimiento Solicitado: .

PRE
004

CLAVE PRESUPUESTAL

03CD08 25P150 812121A7 0.25NR.0086

PRESUPUESTO DE LA
PARTIDA

\$3,000,000.00

PRESUPUESTO
DISPONIBLE
\$0.00

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Contratación de:

Obra Pública
Servicios

LOCAL
FEDERAL

FISCAL	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FOPEDEP
FAFEF	PARTICIPACIONES	HABITAT
PREP	SEMARTAT RAMO 16	FAIP

CASO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
4	1	OBRA	REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO. (AUTORIZACIÓN PREVIA)	\$ 3,000,000.00	EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO DARÁ ATENCIÓN EN MATERIA DE RODAMIENTO URBANO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE LAS VÍAS SECUNDARIAS PARA PRESTAR A LA POBLACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIA, FORMULANDO PLANES Y ACCIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, Y CONSECUENCIAS DE INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO PRESENTANDO DETERIORO EN EL RODAMIENTO URBANO, BACHES EN CARPETA ASFÁLTICA POR LA ACUMULACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS LLUVIAS ATÍPICAS ASÍ COMO EL USO EXCESIVO DE LAS VALDADES SECUNDARIAS POR TRANSPORTES DE GRAN TONELAJE DE TODO LO ANTERIOR, DA COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LAS VÍAS SECUNDARIAS.	ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 1º, 4, 5, 16 APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53 APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII, Y XX, Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN III, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I X, XII, XXII Y XXIII Y FRACCIÓN Y 28 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A FRACCIONES I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62, 63 FRACCIONES II Y VII Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	APROBADO POR: <input type="checkbox"/> UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORÍA DE VOTOS <input type="checkbox"/> NO SE APROBÓ <input type="checkbox"/> PENDIENTE DE APROBACIÓN
			IMPORTE: \$ 2,586,206.90 IVA: \$ 413,793.10 TOTAL: \$ 3,000,000.00		POR ESTA RAZÓN SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES DE REENCARPETADO, BACHEO PUNTUAL EN CARPETA ASFÁLTICA PARA OPTIMIZAR RECUPERAR MEJORAR Y ADECUAR LAS VÍAS SECUNDARIAS, CON EL PROPOSITO DE REACTIVAR LA FUNCIONALIDAD; ASÍ COMO, BRINDAR SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL.		

ELABORÓ
DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
ING. JOSÉ GUADALUPE FLORES ROBLES

AUTORIZÓ
DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO

VOCALES

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y LICENCIAS
LIC. SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA	MIRIAM TRUJILLO VELÁZQUEZ	LUIS ARMANDO LINARES CACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD
LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CANACHO	ABD. ALEJANDRO AGUSTÍN ROJAS HERRERA	LIC. DAVID RICARDO NAVA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE FINANZAS	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ	LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO	DR. CARLOS AARÓN SEGOVIA ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONTRALOR CIUDADANO	
MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ	C. FERNANDO VERGARA FRAGOSO	



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL: REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

FUNDAMENTO LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDO MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16, APARTADO C, NUMERAL 4, 26,52, NUMERALES 1, 2 Y 4,53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII Y XXI Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; LA ALCALDIA IZTACALCO ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DOTADA EN PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FUNCIONAL CON RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN, ACCIONES DE GOBIERNO Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, CUYOS ACTOS SE SUJETAN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA ADMINISTRACIÓN, BUEN GOBIERNO Y GOBIERNO ABIERTO.

ANTECEDENTES

EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MEXICO, **PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN**, HA DISPUESTO EN SU PROGRAMA DE GOBIERNO, METAS Y OBJETIVOS DE ACCIÓN PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO URBANO EN COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN; LO ANTERIOR EN RESPUESTA AL FIRME COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE BRINDAR A LOS HABITANTES LOS MEDIOS Y SERVICIOS, MISMOS QUE, CONSIDERANDO SU CARÁCTER DE INTERÉS PUBLICO SE VEN ATENDIDOS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA GARANTIZANDO EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** VIGENTE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE **LAS ALCALDÍAS SON RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO DARÁ ATENCIÓN EN MATERIA DE RODAMIENTO URBANO, ENTIÉNDASE POR ESTE LAS VÍAS SECUNDARIAS PARA PRESTAR A LA POBLACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIA, FORMULANDO PLANES Y ACCIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, Y CONSECUENCIAS DE INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO PRESENTANDO DETERIORO EN EL RODAMIENTO URBANO; BACHES EN CARPETA ASFÁLTICA POR LA ACUMULACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS LLUVIAS ATÍPICAS ASÍ COMO EL USO EXCESIVO DE LAS VIALIDADES SECUNDARIAS POR TRANSPORTES DE GRAN TONELAJE DE TODO LO ANTERIOR, DA COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LAS VÍAS SECUNDARIAS .

POR ESTA RAZÓN SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES DE REENCARPETADO, BACHEO PUNTUAL EN CARPETA ASFÁLTICA PARA OPTIMIZAR RECUPERAR MEJORAR Y ADECUAR LAS VÍAS SECUNDARIAS, CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA FUNCIONALIDAD; ASÍ COMO, BRINDAR SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL

DICHA CONSIDERACIÓN CON BASE EN QUE EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, CON CARGO A LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON OFICIO DE **AUTORIZACIÓN PREVIA** NÚMERO **SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024** DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2024** CORRESPONDIENTE A LA PRE- INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CAPÍTULO 6000. HECHO DEL CONOCIMIENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MEDIANTE OFICIO NUMERO **AIZT/DF/011/2025** DE FECHA **07 DE ENERO DE 2025**





DERIVADO DE DICHS ANTECEDENTES SE CONSIDERA OPTAR POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL: **REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO** BAJO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y MOTIVOS:

CABE MENCIONAR QUE ESTOS RECURSOS SE CANALIZARÁN PARA UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE ESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO III DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE AUSTERIDAD; TRANSPARENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICHO MOVIMIENTO NO MODIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA META FÍSICA PROGRAMADA DEL 100% AUTORIZADO.

SUFICIENCIA	AÑO	UNIDAD RESPONSABLE	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	N° PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
PRE-004	2025	02CD08	25P150	612121A7	0.25NR.0006	REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS

JUSTIFICACION

I.- FUNDAMENTO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN

LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE FORMA DETERMINADA BAJO INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4, 5, 16 APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII, Y XXI, Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I X, XII, XXII Y XXIII, Y FRACCIÓN Y 29 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A FRACCIONES I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62, 63 FRACCIONES II V Y VII Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ECONOMÍA

PARA GARANTIZAR EL MENOR COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROPONE APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE DENTRO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA RECURRIR A ESTA OPCIÓN, DETERMINAN UN AHORRO EN EL COSTO EN LOS RUBROS DE LA ELABORACIÓN DE BASES, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS, VISITAS, ACLARACIONES, POSIBLES COMPLICACIONES POR INCONFORMIDADES, COSTOS DE OPORTUNIDAD Y RETRASO; CON EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y EJECUCIÓN, GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY; COMO PUEDE APRECIARSE EN EL SIGUIENTE ANÁLISIS COMPARATIVO, SE CONSIDERA ÚNICAMENTE LOS COSTOS HORA-HOMBRE PARA LOS ACTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTES	CONVOCATORIA O INVITACIÓN	ELABORACIÓN DE BASES DE CONCURSO	VENTA BASES	VISITAS DE OBRA	JUNTA ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRE ÚNICO Y APERTURA	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO	COSTO PROMEDIO TOTAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	
LP	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 23,193.60	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 1,426.53	\$ 1,141.22	\$ 22,824.60	\$66,845.63
IR	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 9,498.84	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 427.96	\$ 1,141.22	\$ 13,694.76	\$43,022.46
AD	\$ 4,564.92	\$ 4,564.92	\$ 4,933.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,564.92	\$18,628.68



- A. SE INCLUYE UNA JORNADA DE LOS TRABAJOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA, COMO SON REVISIÓN DE LOS CASOS, MONTOS Y DEMÁS RELATIVOS A ESTE TRABAJO.
- B. CONVOCATORIA, INCLUYE UNA JORNADA POR EL TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS PARA SU PUBLICACIÓN.
- C. INCLUYE COSTO DE INTEGRACIÓN DE PAQUETES, 2 JORNADAS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y 5 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADEMÁS DEL COSTO DE FOTOCOPIADO PARA UN PROCEDIMIENTO DE 150 HOJAS.
- D. INCLUYE EL COSTO DEL JORNAL PARA LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, RECOGER EL OFICIO DE INVITACIÓN.
- E. PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA SE CONSIDERA 1 JORNADA PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES Y 1 PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- F. PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CONSIDERA DE 45 MINUTOS Y PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE 2.5 HORAS.
- G. PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, LOS TRES EVENTOS EN GLOBAL SE ESTIMAN EN 2 HORAS Y PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2 HORAS.
- H. PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SE CONSIDERA PARA LAS HORAS PRESENTADAS, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS EVALUACIONES DEL CONCURSO, PARA LOS EVENTOS EN GLOBAL SE CONSIDERAN 3 JORNADAS PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y 5 PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ESTIMA 4 PARTICIPANTES, Y PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA SE ESTIMAN MÍNIMO 3 PARTICIPANTES.

SIN EMBARGO, POR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PAÍS, ESTIMA QUE TENDRÍA UN RANGO DE 3 A 5 PARTICIPANTES, ES DECIR UN PROMEDIO DE 4.

ESTOS COSTOS DE INVERSIÓN FUERON DETERMINADOS CONTEMPLANDO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y LA HOMOLOGACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVIENE PARA CADA ACTO, ASÍ COMO LOS SALARIOS VIGENTES QUE EMITE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS CASOS EN QUE INTERVIENE UN INGENIERO EN EL PROCESO, SE CONSIDERA UN NIVEL DE JEFE DE PROYECTOS DE OBRA TIPO "B" CON UN SALARIO MENSUAL DE \$60,007.00 CON UN ESPECIALISTA DE PROYECTOS EN OBRA TIPO "B" CON UN SALARIO MENSUAL DE \$32,489.00 Y UNA SECRETARÍA CON UN SALARIO MENSUAL DE \$9,804.00 DE ACUERDO CON EL TABULADOR DE SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/283/2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024 CONSIDERANDO TAMBIÉN PARA EL AÑO 2024 UN FACTOR DE PRESTACIONES DE 1.3610, EN EL CUAL SE TIENEN CONTEMPLADAS LAS PRESTACIONES DE LEY DEL IMSS, INFONAVIT Y LA LEY GENERAL DE DEL TRABAJO.

EN CONSECUENCIA SE TENDRÍA UN AHORRO DE \$48,216.95 AL OPTAR POR LA OPCIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; Y UN AHORRO DE \$24,393.78 AL OPTAR POR LA OPCIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SOBRE UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES; EN ADICIÓN A LO ANTERIOR HABÍA QUE CONSIDERARSE EL COSTO DE OPORTUNIDAD EN FUNCIÓN DEL TIEMPO REQUERIDO PARA REALIZAR LOS EVENTOS SEÑALADOS; Y POR LA CONCLUSIÓN TIENE UN IMPACTO ECONÓMICO, POR LO QUE SE MUESTRA QUE EL CRITERIO DE ECONOMÍA ES APLICADO EN ESTE CASO.

AL PRESCINDIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, SE OBTIENE EL MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL REPRESENTA UNA ECONOMÍA DE LA ALCALDÍA, YA QUE AL CONTRATAR POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE INTEGRAN BAJO CRITERIOS DE PRECIOS UNITARIOS EMITIDO PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBTENIENDO UN MAYOR BENEFICIO PARA "LA ALCALDÍA", SIN MENOSCABO DE LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES.





042

CRITERIO DE EFICACIA:

EN TÉRMINOS DE EFICACIA, SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ATENDIENDO CON MAYOR RAPIDEZ EL OBJETIVO DE LA INVITACIÓN, **DISMINUYENDO LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, CONVOCATORIAS, APERTURAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLOS Y LOS DIFERIMIENTOS POSIBLES DE ESTOS, PRESENTANDO UNA RELACIÓN POSITIVA A COSTO-BENEFICIO DE LA UNIDAD.**

EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FAVORECE LA DISMINUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN, PUDIENDO LLEVAR A CABO UN AHORRO DE HASTA UN 60% EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; AL NO REQUERIR TODAS LAS ETAPAS DE ESTE PROCESO, CON EL QUE OBTIENE LA ACORTAMIENTO DE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CON UN COSTO DE SEGURAMENTE INFERIOR, INCREMENTANDO EL BENEFICIO COLECTIVO QUE TENDRÁ LA OBRA.

CON BASE EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SECCIÓN 6 NUMERAL 6.1.1. DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY INDICA LA PREFERENCIA QUE DEBE FUNDARSE EN LOS CRITERIOS DE EFICACIA EFICIENCIA ECONOMÍA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO COMO LO ESTABLECE EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.

CRITERIO DE EFICIENCIA:

PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, SE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN PROGRAMADA DE 60 DÍAS NATURALES, Y RESPECTO A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE TIENE UN PERIODO DE ELABORACIÓN MÍNIMO DE 28 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SÍ SE DECIDE OPTAR POR HACER EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE INCREMENTARÍA UN MÍNIMO DEL 45.90% DE DÍAS, AHORA BIEN, SI ADOPTAMOS EL CRITERIO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 6 NUMERAL 6.1.3 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LO APLICAMOS A LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE TIENE QUE LA REALIZACIÓN DE COSTO-BENEFICIO ES DE $60/88=0.69$ QUE ES MENOR DE LA UNIDAD, CON LO CUAL SE GARANTIZA EL CRITERIO DE EFICIENCIA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	60 DÍAS NATURALES	60/88=0.69 MENOR DE LA UNIDAD
TIEMPO DE LICITACIÓN MAS EJECUCIÓN DE PROYECTO	28 DÍAS + 60 DÍAS=88 DÍAS	

HONRADEZ:

EN TÉRMINOS DEL ACTUAR CON TRANSPARENCIA, RECTITUD, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO. EN RESPUESTA A LA CONFIANZA DEPOSITADA A TRAVÉS DE SUS RESULTADOS EN TRABAJOS ANTERIORES LA ALCALDÍA IZTACALCO GARANTIZA EL CRITERIO DE HONRADEZ

LA ALCALDIA IZTACALCO CONSIDERA PROCEDENTE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE: REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA Y HONRADEZ**, QUE RESULTAN DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN EN ESTE DICTAMEN, YA QUE SON LAS MAS IDÓNEAS PARA ESTE PROCESO.





043

DATOS PARA LA ADJUDICACIÓN

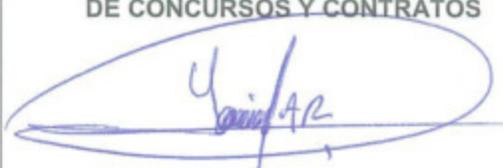
PROYECTO: REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (AUTORIZACIÓN PREVIA)

RECURSO APROBADO: PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE TIENE AUTORIZADO BAJO LA SIGUIENTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON EL MONTO QUE SE DETERMINA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE SUFICIENCIA	POSICIÓN PRESUPUESTAL	NUMERO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
PRE-004	612121A7	O.25NR.0006	REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS	\$3,000,000.00
TOTAL				\$3,000,000.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: SE CONSIDERA UNA PROGRAMACIÓN DE 60 DÍAS NATURALES.

SE CIERRA EL PRESENTE DICTAMEN, CON FECHA DE 07 DE ENERO DEL 2025.

<p>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>  <p>ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ</p>	<p>DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>  <p>ING. JOSÉ GUADALUPE FLORES ROBLES</p>
<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</p>  <p>MAC. AZUCENA GISEL CRUZ PERALTA</p>	<p>JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS</p>  <p>C. YAMIL JAVIER ARAIZA RAMOS</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE REENCARPETADO Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.

